



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
Fray Bartolomé de Las Casas, A. C.**

*San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
20 de Septiembre del 2000*

EXPLOTA UN PROYECTIL EN LAS INMEDIACIONES DE RANCHO NUEVO

ACCIÓN URGENTE

El pasado 18 de septiembre, el niño Angel Díaz Cruz de 8 años de edad falleció con motivo de la explosión de un proyectil tipo mortero en la comunidad de El Aguaje, colindante con las instalaciones de la 31 Zona Militar de “Rancho Nuevo”, ubicado en el municipio de San Cristóbal de Las Casas.

El menor había encontrado este artefacto explosivo días antes cuando junto con otro menor de nombre Ricardo López Hernández, de 11 años de edad, recogían hongos comestibles en el bosque que ocupan las instalaciones militares. El joven José Leonardo López Hernández acudió junto con los dos menores a ver el objeto encontrado y al trasladarlo a la comunidad el proyectil se les cayó y estalló provocándoles severas heridas, los dos menores y el joven fueron llevado al hospital Regional de San Cristóbal de las Casas, para más tarde ser trasladados al Hospital Regional de la capital del Estado en donde falleció Angel Díaz Cruz, los otros dos heridos fueron internados en el hospital militar de Tuxtla Gutiérrez.

La averiguación Previa fue integrada por la Procuraduría de Justicia del Estado, declinada poco después a la Procuraduría General de la República, por tratarse de lesiones provocadas con explosivos del Ejército. Hasta el momento el Ejército no se ha hecho responsable del trágico incidente en el que perdió la vida el menor Angel Díaz Cruz.

Según moradores de la comunidad, los niños se habían adentrado en terrenos del campamento militar cuando encontraron el proyectil. En las inmediaciones al campamento militar no existen letreros que avisen del peligro de ingresar en esos terrenos, en los cuales se encuentra un viejo camino real por el que los niños ingresaron y que continua siendo utilizado por civiles y militares, tampoco existen medidas de seguridad del Ejército quienes realizan prácticas de tiro tan cerca que se escucha en la misma comunidad de El Aguaje. Ahora, deberá de realizarse una honesta y profunda investigación por las autoridades competentes que permita aclarar las circunstancias que originaron este lamentable hecho.

La explosión del proyectil en las inmediaciones al campamento militar no debe verse simplemente como un hecho lamentable, un “descuido por parte del Ejército” en el que perdió la vida un menor. La sociedad civil y el gobierno de México deben de saber que la posibilidad de que ocurra un nuevo hecho como este es real, así como el hecho de que la

presencia del Ejército en comunidades indígenas es una amenaza y riesgo permanente a los derechos humanos, al respeto y dignidad de la vida de las comunidades.

Sin embargo, es probable que si no se ejerce presión a las autoridades, hechos como este queden en el anonimato y que la falta de respeto por la vida y la dignidad de las comunidades indígenas vaya en aumento.

Por los hechos antes expuestos les pedimos se unan al esfuerzo de denunciar este hecho y que exijan a las autoridades:

1.- A la Procuraduría General de la República:

Realice una amplia investigación que permita el esclarecimiento de los hechos con el que se finque responsabilidad a la SEDENA.

2.- A la SEDENA:

- Se responsabilice de las indemnizaciones correspondientes conforme a la Ley tanto a los lesionados como a los familiares del menor Angel Díaz Cruz.
- Suspenda las prácticas o entrenamientos que puedan poner en riesgo la salud física y psicológica de la población civil.
- No obstaculice las investigaciones que realicen las instancias correspondientes.

3.- Al Gobierno Federal:

El retiro de los campamentos militares del Estado de Chiapas con los que solo se violenta y amenaza la vida de las comunidades indígenas.

4.- A la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

- Que realice una investigación exhaustiva de los hechos, así como de la presencia militar en zonas altamente pobladas en el Estado de Chiapas, investigación que le permita emitir un informe y las recomendaciones al Gobierno Federal y a la SEDENA por las violaciones a los derechos humanos que la presencia militar ha provocado y las que podría provocar.

Extienda las medidas cautelares;

- Que exija a la SEDENA tome medidas de seguridad para la protección de los habitantes de comunidades aledañas al campamento militar.
- Que recomiende que la SEDENA suspenda toda practica o entrenamiento que pueda poner en riesgo la salud física y psicológica de la población civil.
- Que realice una inspección ocular en el campamento militar que le permita dar fe de la existencia o inexistencia de armas de fuego o explosivos en los limites con las comunidades que pueda poner en riesgo la vida de los habitantes del lugar.

5.- Se envíen estas mismas, a las Embajadas de México en el extranjero demandando el retiro de las tropas armadas en los estados del sureste de México.

DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN